

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°046-2020GM/MDALJ

ALTO LARAN 11 DE NOVIEMBRE DEL 2020

**VISTOS:** El Informe N. 015-2020 SGMA con competencias en materia ambiental y la (municipalidad) de fecha 28 de octubre emitido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y el con (competencias ambientales), por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Alto LARAN

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Organos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Organos de Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades y para ellas la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.º 27972 dispone que: "competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales es promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.º 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura y la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

tando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades y N.º 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad aprobado mediante Ordenanza N.010-2014

**QUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Alto LARAN (Programa Municipal EDUCCA-...) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto incluir en el presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital (Programa Municipal EDUCCA-).

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Medio Ambiente con competencias ambientales), el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

